PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periodica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL	Victoria, Tam., martes 24 de marzo de 2015	Número 35

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE
CD. VICTORIA
27 MAR 2015
RECIBIDO
COMPILACIÓN DE LEYES

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-558, mediante el cual se reforman los artículos 30 fracción XVIII y 33 fracciones XLI, XLII, XLIII, LV y LVI; se adicionan las fracciones LVII a la LXVIII del artículo 33; y se derogan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas 2

DECRETO No. LXII-560, mediante el cual se adiciona el Capítulo VII denominado "De las responsabilidades y sanciones" y agrega un artículo 26 a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 4

SECRETARÍA DE FINANZAS

IMPORTES de las Participaciones entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Enero a Marzo del 2015 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 002 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Placas y Engomados** para la Secretaría de Educación 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-560

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO VII DENOMINADO "DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES" Y AGREGA UN ARTÍCULO 26 A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capitulo VII denominado "De las responsabilidades y sanciones" y un artículo 26 a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue:

Capítulo VII
De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 26.

Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del año 2015.- DIPUTADA PRESIDENTA.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.